

SESIONES DE PRÓRROGA

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1606

Impreso el día 11 de diciembre de 2014

Término del artículo 113: 22 de diciembre de 2014

COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: Día Nacional de la No Violencia, el 2 de octubre de cada año. Institución. (76-S.-2013.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de diciembre de 2014.

Anabel Fernández Sagasti. – Stella M. Leverberg. – Alicia M. Comelli. – María del Carmen Carrillo. – José M. Díaz Bancalari. – Carlos G. Donkin. – Carlos A. Raimundi. – Antonio S. Riestra. – Fernando A. Salino. – Ricardo A. Spinozzi. – Alejandro Abraham. – Ricardo Alfonsín. – Ramón E. Bernabey. – Graciela Camaño. – Nilda M. Carrizo. – Diana B. Conti. – Mónica G. Contrera. – Omar A. Duclós. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Martín R. Gill. – Mauricio R. Gómez Bull. – Dulce Granados. – Ana M. Ianni. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge A. Landau. – Andrés Larroque. – Gustavo J. W. Martínez Campos. – Manuel I. Molina. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Héctor P. Recalde. – Fabián D. Rogel. – Adela R. Segarra. – María de las M. Semhan. – Julio R. Solanas. – Pablo G. Tonelli.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyese el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación de la fecha mencionada en el artículo precedente en el calendario escolar e implementará actividades tendientes a difundir entre los alumnos el conocimiento y significado de la conmemoración.

Art. 3° – Invítase a las jurisdicciones educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley a los mismos efectos dispuestos en el artículo 2°.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ ROJKÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción.

Stella M. Leverberg.